

Bogotá D.C., Enero 20 de 2026

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
MINTIC - FONDO UNICO TIC
DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
Medios Electrónicos

Asunto: Recomendación de Garantías Requeridas COLJ-2026-024

Atendiendo la solicitud realizada por la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, dentro de la etapa precontractual que sirve de base jurídica para realizar el convenio interadministrativo con La CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND, presento a ustedes la recomendación de garantías requeridas para la ejecución del convenio.

La recomendación de Garantías se realiza en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Enuncio a continuación la información relevante y consolidada del Convenio.

1.1 OBJETO:

Contratar los servicios de operación, administración, actualización y mantenimiento, de la solución tecnológica que soporta el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL / VALOR ORDEN DE COMPRA:

El valor del presupuesto oficial se estableció en TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.930.490.830) incluidos IVA, timbre y demás impuestos.

1.3. FORMA DE PAGO:

El Fondo Único TIC pagará el valor del convenio interadministrativo de la manera proyectada en el numeral 13 del estudio previo.

1.4. PLAZO EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El plazo de ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. RECOMENDACIÓN DE GARANTÍAS

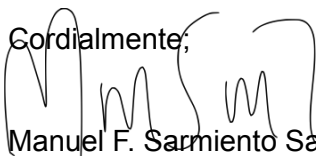
Siguiendo las condiciones establecidas por la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, recomendamos solicitar las siguientes garantías, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio.

CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN		
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.			
TOMADOR	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND			
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6).			
AMPAROS		AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
		Cumplimiento general del contrato	Por plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. En todo caso hasta la liquidación del convenio.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
		Calidad del Servicio	Por seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo del convenio.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.

Nota 1: El ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

Nota 2: El ejecutor deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente;



Manuel F. Sarmiento Sanchez
Representante Legal
COLJURÍDICA S.A.S.